I

040

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA "PETROMAR ESMERALDAS S.A." Y LA RECTIFICACION DE LA MISMA

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "PETROMAR ESMERALDAS S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de agosto de 1984, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado R., la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de este Cantón abogado Eduardo Falquez Ayala el 19 de marzo de 1985; han sido aprobadas por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Xavier Amador Rendón mediante Resolución No. 85-2-1-1-00952 de 10 de mayo de 1985 e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con los Nos. 4.531 y 4.532 el 7 de junio de 1985.**

2.- **OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, los señores: Johnny Ciro Valle Moreno, casado;licenciado** Luis Vicente Rojas Bajaña **, casado; Jorge José Palacios Fiorini, casado; Gabriel García Demari, soltero; y PETROPOLIS S.A., representada por el Capitán Jorge Guillermo Sosa Salazar, casado; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, a excepción de PETROPOLIS S.A. que tiene su domicilio en la ciudad de Quito.**

3.- **DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina "PETROMAR ESMERALDAS S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.**

4.- **DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de** Guayaquil, provincia del Guayas.

5.- **OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: a) Cargar y transportar combustible para el abastecimiento regular de buques y embarcaciones que se dedican al tráfico marítimo y al transporte internacional y/o nacional marítimo de mercaderías y personas; b) Transporte naviero en tráfico de cabotaje e internacional de carga general o refrigerada, de graneles sólidos o líquidos y de personas; c) Comprar vender, permutar y arrendar naves, buques y**

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

embarcaciones marítimas y fluviales, y actuar como intermediaria en la compraventa de naves; d) Participar con empresas navieras nacionales e internacionales en convenios de asociación o suscribir convenios de pool con dichas empresas, en los términos establecidos en las leyes y reglamentos marítimos vigentes; e) Actuar en el Ecuador, como agente y/o representante de empresas extranjeras, dedicadas a actividades navieras; y, f) Instalar y operar terminales portuarios particulares para servicios de naves de tráfico de cabotaje e internacional.- Como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá intervenir en la constitución o aumento de capital o en la adquisición de acciones o participaciones de otras compañías que se dediquen a actividades similares a su objeto social; y, finalmente, podrá celebrar todo acto o contrato que no esté prohibido por la Ley, y que, directa o indirectamente, se relacione con el cumplimiento de su objeto social.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIECISIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en diecisiete mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/400.000,oo y en especie S/16'600.000,oo. La accionista que paga en especie es la compañía PETRO_ POLIS S.A., mediante el aporte de un bien mueble.

8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: PETROPOLIS S.A., Abogado Johnny Ciro Valle Moreno, licenciado Luis Vicente Rojas Bajaña, Jorge José Palacios Fiorini y Gabriel García Demari.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y el Subgerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente con su sola firma; el Vicepresidente actuando conjuntamente con el Gerente o con el Subgerente de la compañía; y, el Gerente actuando conjuntamente con el Subgerente; de la sociedad; el Subgerente actuando conjuntamente con el Gerente de la sociedad.

10.

Guayaquil, julio 10 de 1985

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL